



## SEGURO VIDA FULL

### RESUMEN DEL PRODUCTO

Plan Vida Plus	Asegurado titular	Asegurados Dependientes	
Coberturas	Titular	Conyuge	Hijos
Vida (POL 2 2013 0939)	UF 50	Sin Cobertura	Sin Cobertura
Muerte Accidental (CAD 2 2013 0941)	UF 150	Sin Cobertura	Sin Cobertura
Pago anticipado del capital asegurado en caso de invalidez total y permanente 80% (CAD 2 2013 0948)	UF 150	Sin Cobertura	Sin Cobertura
Anticipo de capital por enfermedades graves (CAD 2 2013 1368) *	UF 30	Sin Cobertura	Sin Cobertura
Accidentas personales (POL 2 2013 1670) Alternativa E: Reembolso de gastos médicos por accidente (**)	Sin cobertura	Sin cobertura	UF 20 por accidente Tope UF 180 anual
Accidentes personales (POL 2 2013 1670) Alternativa H: Indemnización diaria por hospitalización por accidente con o sin convalecencia	Sin cobertura	UF 1,2 diarios Tope UF 24 Anual	UF 1,2 diarios Tope UF 24 Anual
Enfermedades graves (CAD 2 2013 1369)	Sin cobertura	UF 30	UF 30

**Prima mensual titular asegurado UF 0.1825**  
**Seguro Voluntario**

\*La indemnización correspondiente a esta cobertura, se pagará una sola vez a cada asegurado durante toda la vida del contrato de seguro. No corresponderá más de una indemnización por esta cobertura aun cuando se trate de enfermedades distintas. Esta cobertura opera siempre y cuando el diagnóstico de cualquiera de las enfermedades cubiertas, se haya efectuado estando el asegurado con vida. El pago del capital asegurado de esta cláusula adicional pondrá término a esta y originará una reducción del capital asegurado para la cobertura de fallecimiento. La reducción será por el monto pagado y regirá desde la fecha en que se efectuó dicho pago. Sin embargo, luego de transcurridos 180 días contados desde el pago y siempre que el contrato de seguro se encuentre vigente y el asegurado se encuentre vivo, aumentará el capital asegurado por fallecimiento, en el mismo monto que se redujo según lo indicado anteriormente.

\*\*Para efectos de esta cobertura, en caso que el asegurado no se encuentre beneficiado por alguna institución de salud estatal o privada, se reembolsará únicamente el 50% del gasto médico incurrido por el asegurado.



## Requisitos de Asegurabilidad

Asegurados titulares de tarjeta de crédito Hites habilitada para hacer compras.

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 64 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia para la cobertura de vida y muerte accidental: 69 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia para la cobertura de invalidez total y permanente y enfermedad grave: 69 años y 364 días

Asegurados dependiente (cónyuge)

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 64 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia para la cobertura: 64 años y 364 días.

Asegurados dependiente (HIJOS)

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 22 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia para la cobertura: 23 años y 364 días.

## RESÚMEN DE ASISTENCIAS

Servicio de asistencia	Cobertura	Capital
Asistencia E-Doctor	Servicio de orientación medica online por sistema de video llamada el cual permite a todos los asegurados, hablar con un médico en tiempo real. Una vez finalizada la consulta enviara un resumen de la orientación médica y recomendaciones al correo electrónico del asegurado.	El asegurado solo debe registrarse en la página E-doctor y obtendrá acceso al servicio, la página se obtiene llamando a la central de operaciones de Gea chile S.A. Página Web de E-doctor: <a href="https://www.E-doctorgea.com/edoctor/index.html">HTTPS://www.E-doctorgea.com/edoctor/index.html</a> esta disponible en aplicaciones de App Store y goggle pay horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
Segunda Opinión médica	Los asegurados podrán solicitar una segunda opinión médica en caso que lo requiera. Para acceder a la segunda opinión médica los asegurados deberán comunicarse a la central de operaciones de Gea chile S.A. para en contacto con médico y canalizar él envió de los exámenes.	Todos los asegurados deberán comunicarse a la central de operaciones de Gea chile S.A. llamando al teléfono (2) 282030360 desde celulares al teléfono 56-2-28203036 opción 4



Traslado por alta medica	En caso que el asegurado se encuentre hospitalizado y/o intervenido, previa autorización de un equipo médico, podrá contactarse con la central de operaciones de Gea chile S.A. para corrdinar una ambulancia terrestre. Este traslado será por cuenta de Gea chile S.A. desde el centro hospitalario hasta el domicilio del asegurado.	Todos los asegurados deberán comunicarse a la central de operaciones de Gea chile S.A. llamando al teléfono (2) 282030360 desde celulares al teléfono 56-2-28203036 opción 4 Este servicio se prestara con un límite de UF 4 y Límite de 3 eventos al año.
--------------------------	---	--

### **Requisitos para poder utilizar asistencia:**

Podrá tener acceso a los servicios de asistencia, todos los asegurados que hayan contratado este seguro y que hayan sido informados por la compañía junto a su grupo familias al cónyuge e hijos menores de 24 años de edad que vivan a expensas del asegurado.

### **Edad máxima para recibir la asistencia:**

Titular asegurado: 69 años y 364 días

Cónyuge: 64 y 364 días

Hijos: 23 años y 364 días

### **DENUNCIA DE SINIESTRO**

El plazo para la presentación del siniestro es de un máximo de 90 días

### **COBERTURA POR VIDA Y MUERTE ACCIDENTAL**

- Fotocopia C.I.
- Certificado de defunción original con causa de fallecimiento
- Informe médico tratante
- Parte policial, autopsia y alcoholemia si corresponde)

### **Cobertura por invalidez total y permanente 80%**

- Fotocopia de C.I.
- Informe médico por invalidez
- Dictamen de invalidez: emitido por el organismo competente.
- Parte policial y alcoholemia (si corresponde)
- Otros antecedentes como: ficha clínica, informes médicos, exámenes u otros documentos afines

### **Cobertura por Enfermedades Graves**

- Fotocopia de C.I.
- Antecedentes necesarios para acreditar la ocurrencia del siniestro (ficha clínica, informes médicos, exámenes, declaraciones, certificados u otros documentos afines



### **Cobertura Reembolso de gastos médicos por accidente Hijos**

- Fotocopia de C.I.
- Certificado de nacimiento con inscripción de los padres
- Informe médico
- Parte policial y alcoholemia (si corresponde)
- Originales de recibos, boletas y facturas cuando corresponda
- Certificados u otros documentos afines

### **Cobertura indemnización diaria por hospitalización por accidente Cónyuge**

- Fotocopia de C.I.
- Certificado de Matrimonio
- Certificado que acredite el periodo de permanencia, indicando día y hora de inicio y término, emitido por el centro asistencial (hospital, clínica)

### **Cobertura indemnización diaria por hospitalización por accidente Hijo**

- Fotocopia de C.I.
- Certificado de nacimiento con inscripción de los padres
- Certificado que acredite el periodo de permanencia, indicando día y hora de inicio y término, emitido por el centro asistencial (hospital, clínica)

### **CONDICIONES**

- Carencia: No tiene
- Deducible: No tiene

### **PRINCIPALES EXCLUSIONES**

- Suicidio o muerte producida a consecuencia de lesiones auto inferidas. No obstante la compañía pagará el capital asegurado si el fallecimiento ocurriera a consecuencia de suicidio siempre que hubiera transcurrido 1 año completo e ininterrumpido desde la fecha de incorporación al seguro.
- Pena de muerte
- Participación del asegurado en actos delictivos
- Actos temerarios
- Estado de ebriedad
- Guerra
- Participación en actos terroristas
- Actos o dolencias preexistentes
- Lesiones auto inferidas
- Cáncer a la piel que no sea melanoma maligno
- Tumores en presencia de VIH
- Angioplastia con stent
- Prestación de servicios en las fuerzas armadas



La contratación de estos seguros es de carácter voluntario. Usted puede retractarse si la contratación la efectuó por un medio a distancia. Además, usted puede terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

Inversiones y Tarjetas S.A. se encuentra adherida voluntariamente al Grupo Retail Seguros [www.retailseguros.org](http://www.retailseguros.org) y sujeta a su Acuerdo de Autorregulación.

Este seguro es intermediado por agencias briner corredores de seguros spa, quien solo asumirá las obligaciones y responsabilidades propias de los contratos que intermedien.

Agencias Briner Corredores de seguros spa se encuentra voluntariamente adherida al grupo retail seguros ([www.retailseguros.org](http://www.retailseguros.org)), y sujeta a su acuerdo de autorregulación publicado en dicha página web, cuyo propósito es mejorar el estándar de calidad en la promoción, venta y atención de seguros en el Retail.